

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 22 de diciembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de diciembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1344-2010-R.- CALLAO, 22 DE DICIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123° del Estatuto de la Universidad;

Que, por Resolución Rectoral N° 858-2010-R del 19 de julio del 2010, se encargó al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, en el cargo de Director de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao a partir 19 de julio del 2010, hasta la designación del titular, encargatura ratificada por Resolución de Consejo Universitario N° 068-2010-CU de fecha 11 de agosto del 2010;

Que, la Editorial Universitaria es el órgano de apoyo encargado de editar textos, monografías, resúmenes de investigación y demás unidades académicas y administrativas de la Universidad y estará a cargo de un docente ordinario a tiempo completo o dedicación exclusiva, con estudios de especialización en el área, designado por un periodo de dos (02) años; según lo establecen los Arts.115° al 117° del Reglamento de Organización y Funciones de ésta Casa Superior de Estudios y, de acuerdo al interés institucional, resulta procedente ratificar la encargatura al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS, en el cargo de Director de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 33° de la Ley N° 23733, concordantes con los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

**RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR**, la encargatura al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. **LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, en el cargo de **Director de la Editorial Universitaria** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozca a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.-** Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.-** Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.